



Cerro Sombrero, 08 de octubre de 2024

DECRETO ALCALDICIO NUM. 570/SECCIÓN B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 08 de octubre de 2024, de Don Patricio Triviño Macías, Director de Obras (S) que solicita elaboración del decreto alcaldicio que apruebe el informe de multa N°1 de la obra **MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE Y KARUKINKA CERRO SOMBRERO – PRIVADA**, elaborado con fecha 22 de julio de 2024.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°269 del 9 de mayo de 2024 que aprueba bases administrativas generales y especiales, anexos y especificaciones técnicas de la licitación privada ID 3865-8-CO24 MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE Y KARUKINKA CERRO SOMBRERO – PRIVADA.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°318 de fecha 11 de junio de 2024 que adjudica la Licitación Privada ID: 3865-8-CO24 al oferente INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN & LOGÍSTICA MAGALLANES SPA, RUT: 76.739.649-K, por un monto de \$6.524.266 IVA incluido, a ser ejecutada en un plazo de 65 días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°337 de fecha 25 de junio de 2024 que aprueba Contrato de Ejecución de Obras a suma alzada del proyecto **MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE Y KARUKINKA CERRO SOMBRERO - PRIVADA** firmada con fecha 24 de junio de 2024.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°338 de fecha 25 de junio de 2024 que aprueba el Acta de Entrega de Terreno del Proyecto **MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE Y KARUKINKA CERRO SOMBRERO - PRIVADA** firmada con fecha 24 de junio de 2024.
- 6) El Ord. N°347 de fecha 05 de julio de 2024 que recuerda al Contratista adjudicado realizar la instalación del letrero de obras antes del día 09 de julio de 2024, a fin de evitar el comienzo del cómputo de multas.
- 7) El Ord. N°358 de fecha 10 de julio de 2024 que comunica el inicio del cómputo de multas por atraso en la instalación del letrero de obras desde el día 10 de julio de 2024.
- 8) El Ord. N°376 de fecha 22 de julio de 2024 informa al contratista que habiéndose constatado la instalación del letrero de obras el día 19 de julio, se pone término al cómputo de multas.
- 9) El Decreto Alcaldicio N°817 de fecha 5 de septiembre de 2024, que nombra a VALENTINA PAZ GALLARDO BARRÍA, RUN: 19.620.964-6 como Encargada de la Oficina de Partes Suplente.
- 10) El Decreto Alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el decreto alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, de designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 11) La Subrogancia permanente de la Dirección de Control establecida en el Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, modificada por el Decreto Alcaldicio N°771 de 12 de 12 de julio de 2022 que añade la 3° y 4° Subrogancia.
- 12) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Acta de Entrega de Terreno de la obra, firmada con fecha 24 de junio de 2024.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 3) Lo establecido en Bases Administrativas Especiales numeral 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, letra i. cuyo tenor es el siguiente:
i. Instalar en un lugar visible indicado por la ITOM dentro de los primeros 15 días corridos desde la entrega de terreno el letrero de obra que deberá ser impreso a través de plotters de inyección de tinta de alta resolución sobre papel autoadhesivo scotchcall de 3M o autoadhesivo JAC laminado, brillante, resistente a la luz solar y a todo evento climático característico de la región de



Magallanes. La materialidad deberá asegurar la duración del letrero durante todo el contrato, valga decir, hasta la Recepción Final de la obra.

- 4) Lo establecido en Bases Administrativas Especiales numeral 12. DE LAS MULTAS, letra j. cuyo tenor es el siguiente:
j. Por atraso del contratista en la instalación del letrero de obra, si esto se ejecutara con posterioridad al plazo indicado en el acta de entrega de terreno, se aplicará al contratista por cada día de atraso, la multa de 1 UF.
- 5) Que, de acuerdo a lo establecido en Ord. N°358 de fecha 10 de julio de 2024 se inició el cómputo de multas por atraso en la instalación del letrero de obras desde el día 10 de julio de 2024.
- 6) Que, de acuerdo a lo establecido en Ord. N°376 de fecha 22 de julio de 2024 se dio término al cómputo de multas por atraso en la instalación del letrero de obras el día 19 de julio de 2024.

DECRETO

1°REGULARÍCESE la aprobación del Informe de Multas N°1 de la Obra MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE Y KARUKINKA CERRO SOMBRERO – PRIVADA de fecha 22 de julio de 2024, cuyo texto se transcribe:

INFORME DE MULTA N°1 - MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE – PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO.-

Cerro Sombrero, 22 de julio de 2024

1. GENERALIDADES:

El presente informe tiene por objeto respaldar la multa que se imputará a la empresa contratista en la ejecución del proyecto denominado “MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE – PROLONGACION Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO” correspondiente al atraso en la instalación del letrero de obra.

En relación con el contrato de ejecución de obras a suma alzada “MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO, referidas a la licitación privada ID: 3865-8-CO24.-

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	INGELOG SPA
LICITACIÓN PÚBLICA N°	:	3865-8-CO24
NOMBRE DE LA OBRA	:	MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE – PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO
DECRETO APRUEBA CONTRATO	:	N° 337/(SECCIÓN “B”) DEL 25-06-2024



CÓDIGO BIP N°	:	40022553
COSTO DE LAS OBRAS	:	\$6.524.266.-
FINANCIAMIENTO	:	GORE-FRIL
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	65 días corridos
FECHA ACTA DE ENTREGA DE TERRENO	:	24-06-2024

2. DETALLES DEL COBRO:

- El Decreto Alcaldicio N°269 de fecha 09 de mayo de 2024, que aprueba las bases administrativas generales y especiales, anexos y especificaciones técnicas de la licitación privada ID: 3865-8-CO24 MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE – PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO – PRIVADA. –
- El Decreto Alcaldicio N°337 de fecha 25 de junio de 2024, que aprueba el contrato de ejecución de obras a suma alzada de la obra MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE – PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO, de fecha 24 de junio de 2024.
- El Decreto Alcaldicio N°338 de fecha 25 de junio de 2024, que aprueba el acta de entrega de terreno de la obra MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE – PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO, de fecha 24 de junio de 2024.
- El ORD.N°347 de fecha 05 de julio de 2024, de parte del DOM (S) al Contratista, donde se solicita "...ejecutar la instalación del letrero de obras a mas tardar el día martes 09 de julio del presente año, de lo contrario se imputara la multa correspondiente de acuerdo al punto 12 de las multas, de las bases administrativas especiales".

El ORD.N°358 de fecha 10 de julio de 2024, de parte del DOM (S) al Contratista, donde se comunica el inicio del computo de multas a contar del día 10 de julio del presente año, de acuerdo a lo indicado en las bases administrativas especiales, letra J.

- El punto 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, Letra i, de las bases administrativas especiales que señalan lo siguiente: "Instalar en un lugar visible por la ITOM dentro de los primeros 15 días corridos desde la entrega de terreno el letrero de obra ..."
- El punto 12. DE LAS MULTAS, letra j, de las bases administrativas especiales que señalan lo siguiente: "Por atraso de EL CONTRATISTA en la instalación del letrero de obras, si esto se ejecutara con posterioridad al plazo indicado en el acta de entrega de terreno, se aplicará al contratista por cada día de atraso, la multa de 1 UF."





- El punto 13.2 Procedimiento para la aplicación de las multas, de las bases administrativas especiales:
 - a. La resolución será emitida por la ITOM en conjunto con la DOM, la cual enviará los detalles a través de informe que será oficiado al Alcalde y éste resolverá con el mérito de los antecedentes a la vista.
 - b. El contratista podrá recurrir a la multa enviando una carta dirigida al Alcalde, ingresando dicho documento a través de la oficina de partes.
 - c. La DOM en conjunto con la Alcaldía analizará los antecedentes antes descritos y verá si corresponde o no acoger la solicitud. Si el recurso es acogido se notificará por el medio idóneo sin perjuicio del oficio si se estima procedente, en caso de ser rechazada se procederá de la misma manera.
 - d. En contra de dicha resolución procederán los recursos legales correspondientes.
 - e. El valor de la multa será equivalente al valor de la UF correspondiente al último día hábil del mes inmediatamente anterior, dicho monto se descontará del estado de pago que corresponda.
 - f. El procedimiento antes señalado, en caso de ser necesaria su integración, será regido por la ley 19.880.
- El ORD.N°376 de fecha 22 de julio de 2024, de parte del DOM (s) al Contratista, que informa la conformidad de la ejecución del letrero de obra el día 19 de julio del presente año.

3. CONCLUSIONES:

ATRASO EN LA INSTALACIÓN DEL LETRERO DE OBRA:

Teniendo presente el incumplimiento de las obligaciones del contratista en lo que respecta al atraso en la instalación del letrero de obra de acuerdo a los 15 días de plazo que indican las bases administrativas especiales, considerando que debió haber sido instalada con plazo máximo el 09.07.2024. Aplica el cobro de Multa de 1 UF por 10 días de atraso, desde el periodo comprendido a partir del día 10.07.2024 hasta el 19.07.2024, fecha en que fue constatada la ejecución del letrero y anotada en el libro de obras correspondiente.

UF al último día hábil del mes de junio: \$ 37.530.-

MULTA TOTAL POR ATRASO EN LA INSTALACIÓN DEL LETRERO DE OBRA: \$370.530.-

Por lo anteriormente señalado, este departamento resuelve efectuar el cobro total de **\$370.530**, de acuerdo a lo facultado en el punto 12. DE LAS MULTAS, de las bases administrativas





especiales de la licitación privada ID: 3865-8-CO24 MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE – PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO – PRIVADA. El cual será aplicado al estado de pago N°1. En caso de recurrir a la multa, se deberán considerar el plazo de apelación de 5 días hábiles a contar de la notificación del acto administrativo, indicados en la ley 19.880.

2°REGÍSTRESE en Secretaria Municipal,
COMUNÍQUESE a Jefatura de Adquisiciones, a la DOM, SECPLAN, Dirección de Control,
NOTIFÍQUESE al correo electrónico ingelog.magallanes@gmail.com y una vez hecho, **ARCHIVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

VALENTINA GALLARDO BARRÍA
Secretaria Municipal (S)

BBA/VGB/PML/PTM/lom

